



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos del barrio Primera Junta, la Carta Orgánica Municipal Art. 14º Inciso 2º, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio mencionado en el Visto solicitan se realice el desmalezamiento del área ubicada sobre calle Alberti al 2800.

Que, las altas malezas, es una de las causas que afecta a la estética del barrio y durante las horas nocturnas pueden ser uno de los lugares de refugios para quienes delinquen afectando la seguridad y tranquilidad a los vecinos.

Que, las precipitaciones, los días de mucha humedad y ahora el rocío durante las noches favorece el crecimiento de las malezas además de la proliferación de mosquitos y otros insectos que pueden afectar la salud pública y que se encuentran escondidas entre las mismas.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Desmalezamiento calle Alberti al 2800 del barrio Primera Junta

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice desmalezamiento en el área ubicada en la calle Alberti al 2800 del barrio Primera Junta de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**